



RESOLUCIÓN N° 1242 DE 2023  
Agosto 28

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil I convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Civil, área disciplinar Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Ambiental

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 405 del 29 de noviembre de 2022, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023.
- c. Que el 10 de enero de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingeniería Civil en el área disciplinar: Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Ambiental.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 9 aspirantes: Darío Fernando Bohórquez Díaz, Samuel Ignacio Pineda Mayuza, Aura Paola Andrade Ayala, José Luis Díaz Arévalo, Andrés Mauricio Munar Samboni, Manuel Alejandro Grimaldos Mojica, Óscar Enrique Coronado Hernández, Tatiana Constanza Guarín Corredor y Jonathan Soto Paz.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos, concluyendo que los concursantes Óscar Enrique Coronado Hernández y Tatiana Constanza Corredor cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- f. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra el resultado del proceso de verificación de requisitos.
- g. Que con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico los aspirantes Óscar Enrique Coronado Hernández y Tatiana Constanza Corredor presentaron las pruebas psicotécnicas y, continuaron a la siguiente etapa del proceso.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
1044908089	Óscar Enrique Coronado Hernández	208,50	
1098604892	Tatiana Constanza Guarín Corredor	266,25	255,00

- i. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- j. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es  $\geq 240$  en cada prueba.
- k. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, el concursante Óscar Enrique Coronado Hernández no superó el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fue eliminado del proceso de concurso.
- l. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, la concursante Tatiana Constanza Guarín Corredor superó el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.



RESOLUCIÓN N° 1242 DE 2023  
Agosto 28

m. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1098604892	Tatiana Constanza Guarín Corredor	264,54

n. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.

o. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
1098604892	Tatiana Constanza Guarín Corredor	100

p. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 11 del 14 de agosto de 2023.

q. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista,.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil I convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Civil, área disciplinar Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Ambiental.

- **MODALIDAD DE CONCURSO:** Concurso General
- **NOMBRE DEL CARGO:** Profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil
- **N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN:** Un cargo docente de tiempo completo
- **PERFIL SOLICITADO:**

**ESTUDIOS**

Título Profesional	Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario ó Ingeniero Sanitario y Ambiental
Título de Posgrado	Doctorado en: ingeniería civil, ingeniería sanitaria y ambiental, ingeniería hidráulica, preferiblemente con tesis en abastecimiento de agua potable.

**EXPERIENCIA**

Experiencia Profesional	Dos (2) años de experiencia profesional de tiempo completo o equivalente.
Experiencia Docente	Un (1) año de experiencia certificada de tiempo completo o equivalente como docente en el área de abastecimiento de agua potable y/o saneamiento ambiental.

**PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA**

- Mínimo un artículo científico publicado en revista indexada u homologada por MinCiencias en el tema de abastecimiento de agua potable o manejo de aguas residuales en los últimos cinco (5) años.
- Mínimo un producto académico adicional: artículo, patente y/o libro, en el área de desempeño de abastecimiento de agua potable o manejo de aguas residuales en los últimos cinco (5) años.

**COMPETENCIAS PROFESIONALES**

Competencia	Definición	Evidencia
Lecto-Escritura	Dominio en la comprensión y composición de textos	Artículos – libro – ponencia
Trabajo en grupo	Participación en grupos de investigación	A través de una certificación ó evidenciada en GrupLAC

**COMPETENCIAS GENERALES**

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se



RESOLUCIÓN N° 1242 DE 2023  
Agosto 28

	evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• **LISTA DE ELEGIBLES**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	1098604892	TATIANA CONSTANZA GUARÍN CORREDOR	885,79

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días de agosto de 2023.

  
HERNÁN PORRAS DÍAZ

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL